



CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

ACUERDO de 31 de octubre de 2024, de la Secretaría General, por el que se procede a la apertura de los trámites de audiencia e información pública sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueban las bases reguladoras de la ayuda "Bono Alquiler Joven" y de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, y se aprueba la primera convocatoria de diversos programas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2024AC0091)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a efecto de garantizar el derecho de los ciudadanos a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general, esta Secretaria General,

ACUERDA:

La apertura de los trámites de audiencia e información pública sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueban las bases reguladoras de la ayuda "Bono Alquiler Joven" y de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, y se aprueba la primera convocatoria de diversos programas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La audiencia e información pública se realizan con el objeto de recabar la opinión de las personas titulares de derechos e intereses legítimos afectados por el proyecto normativo o de las organizaciones o asociaciones que las agrupen o representen, cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición, y obtener cuantas aportaciones adicionales sobre la norma puedan realizar otras personas o entidades, respectivamente.

Las opiniones o aportaciones sobre la materia podrán efectuarse durante un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, y se remitirán a la dirección de correo electrónico: sgvaru@juntaex.es

La reducción del plazo mínimo establecido legalmente se debe a la necesidad de agilizar el procedimiento de elaboración de la disposición, para que entre en vigor antes de final de año y se inicie el día 2 de enero de 2025 el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas convocadas en la misma (Programa de ayuda al alquiler de vivienda y Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables -Línea específica y Línea general-), con la finalidad de que puedan acceder a una vivienda los colectivos afectados que cumplan los requisitos establecidos en cada programa.



A efecto de cumplimiento de ambos trámites, el proyecto de decreto y la documentación asociada al mismo se publicarán en la siguiente página web:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/c-itv>

Mérida, 31 de octubre de 2024. La Secretaria General, LAURA CASTELL VIVAS.

• • •

